

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No. 11 - Febrero 18 de 2020

CONTIENE

**ACUERDO PCSJA20-11501 DE 2020 1
“Por el cual se aclara el Acuerdo PCSJA20-11499 de 14 de febrero de 2020”**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11501

17 de febrero de 2020

“Por el cual se aclara el Acuerdo PCSJA20-11499 de 14 de febrero de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo PCSJA20-11499 de 14 de febrero de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aclaró el enunciado de una actividad del Plan Operativo Anual de Inversión 2020 de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, contenida en el Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019, y concedió una autorización para contratar.

El valor señalado en el artículo primero del citado acuerdo, en relación con el proyecto de la Oficina de Asesoría para la Rama Judicial denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL** es por la suma de \$16.707.600.000, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11474 de 2019, y no como se indicó de \$16.707.600.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aclarar el artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11499 de 14 de febrero de 2020” de la forma siguiente:

ARTÍCULO 1.º Aclarar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019, en relación con la actividad de la oficina de asesoría para la seguridad de la Rama Judicial, denominada **RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, así:

UNIDAD PROYECTO Y ACTIVIDADES	VALOR APROBADO
OFICINA DE ASESORIA PARA LA SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL / FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	\$16.707.600.000
Adquisición de Vehículos blindados para la Corte Suprema	\$14.205.517.175

ARTÍCULO 2.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (E)

PCSJ/MMBD